

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 186-2020-MDMCH/A

Miguel Checa, 15 de octubre del 2020

VISTO:

El INFORME N°645-2019-MDMCH-ppto/CACHG, donde la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; solicita la aprobación del Crédito Suplementario a Nivel Institucional.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°423-2019-MDMCH, de fecha 30 de diciembre del 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de gastos correspondientes al año fiscal 2020, ascendente a S/. 5'451,758.00 (Cinco Millones Cuatrocientos Cincuenta Un Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con 00/100 soles).

Que, la cobertura Presupuestal (Crédito Suplementario), previo al inicio de su ejecución, en lo relacionado a su financiamiento existe la proyección de Mayores Recursos respecto a los montos establecidos en la Ley Anual del Presupuesto del Sector Público, para que se lleve a cabo su Ejecución en los Siguiete Rubro:

| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | NOTA | IMPORTE |
|--------------------------|-----------------------|------|------------|
| 08 | Impuestos Municipales | 98 | 180,000.00 |

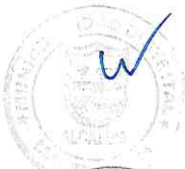
Que, la Gerencia de Planeamiento y presupuesto, en el marco de lo dispuesto en el Art. 46 Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional ", Capítulo II del Decreto Legislativo 1440 del sistema Nacional del Presupuesto Público, solicita el Crédito Suplementarios en el nivel Institucional, correspondientes al mes de octubre del presente año.

Que, las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

Por las Consideraciones Expuestas por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: FORMALIZAR el Crédito Suplementario, efectuadas en el Nivel Institucional Correspondiente al mes de octubre del 2020, en la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 46° "Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional", Capítulo II, del Decreto Legislativo 1440 del sistema Nacional del Presupuesto Público.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MIGUEL CHECA**

CREADO MEDIANTE LEY 11515 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1950
R.U.E. 29147225133

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR copia de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Administración y Finanzas a fin de mantener actualizada la información del Marco Presupuestal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

OLEMAR MEJIAS JIMENEZ
ALCALDE